



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designar suplente de Agente Chinellato, Rocío Belén 01/04/23 al 30/04/23 EX-2023-00170943- -UNC-SAAD #CNM

---

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00170940- -UNC-SAAD#CNM por la Agente CHINELLATO, Rocio Belen (Legajo N° 49.490, DNI 36.144.757), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptora (Código 227), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-00189117-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la designación en carácter de suplente de la preceptora Chinellato.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptora (Código 227), desde el 01/04/2023 hasta el 30/04/2023 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- BUSTAMANTE, Pamela Erica (Legajo N° 57.872, DNI 32.458.958), con extensión horaria simple.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.